



ACTA NÚMERO ONCE DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN GALEGA DE AUTOMOBILISMO

Siendo el día 10 de octubre de 2022 se reúne en la sede de la Federación Galega de Automobilismo la Junta Electoral de la Federación Galega de Automobilismo con el fin de continuar el proceso electoral.

PRIMERO.- Se ha recibido en el día de hoy comunicación de la Secretaría Xeral para o Deporte en el que se indica que se requiere “ a *enmenda da proposta de calendario que se achega no día de hoxe:*

- *Non se recolle nin os recursos contra as candidaturas ante a xunta electoral nin ante o CGXD despois do prazo de 2 días hábiles que a xunta electoral decidiu abrir. Debe figurar no calendario os prazos de recurso ante a xunta electoral (de 3 a 5 días hábiles) e ante o CGXD (3 días hábiles) máis os prazos de resolución. Achégase xunto con esta comunicación, borrador de calendario onde constan os prazos que deben figurar no mesmo.*

...Requireselle o envío dun novo calendario coa enmenda anterior no prazo de 24 horas, para poder aprobar e selar o calendario para ser publicado axeitadamente e asegurar a legalidade do proceso electoral

SEGUNDO.- En el acta número 10 esta Junta Electoral acordó “**ABRIR DE NUEVO PLAZO PARA PRESENTAR CANDIDATURAS A MIEMBRO DE ASAMBLEA GENERAL,** teniendo en cuenta:

-Las variaciones que por errores y duplicidades del censo definitivo se han tenido que llevar a cabo hasta el 7 de octubre de 2022 que han supuesto modificaciones en varios estamentos del censo definitivo.

-Que dichas modificaciones en los estamentos incluyen a personas que han presentado su candidatura por un estamento y que han pasado a estar ubicadas en otro por aplicación del artículo 6.3 del Reglamento Electoral.

-La modificación en el número de distribución de representantes a elegir para cada estamento que ha supuesto que el número de candidaturas presentadas sea inferior al número de miembros a elegir.

A la vista de lo cual la Junta Electoral entendió y así lo razonó que es más garantista y democrático abrir un nuevo periodo o un plazo extra de presentación de candidaturas, pues en otro caso habría que retrotraer el proceso al momento de aprobación del censo definitivo y apertura de plazo para presentar candidaturas y ello implicaría alargar el proceso electoral innecesariamente.

Entendimos que es menos perjudicial para el proceso electoral y más adecuado para continuar con el buen discurrir del mismo, abrir un PERIODO EXTRA para presentación de candidaturas como único modo de evitar de ese modo

tener que retrotraer el proceso a la fecha de aprobación del censo definitivo y de aprobación del número de representantes a elegir por cada estamento que se llevó a cabo en el acta número 6 que se modifica a través de la presente.

Por ello, la Junta acordó **ABRIR UN NUEVO PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES**, esto es, **hasta el 11 de octubre de 2022**, para que con el CENSO DEFINITIVO y la nueva DISTRIBUCIÓN de representantes a elegir, las personas interesadas que no lo han hecho antes o que hayan presentado su candidatura por un estamento al que no pertenecen en el censo definitivo, puedan presentar CANDIDATURA A MIEMBRO DE ASAMBLEA GENERAL en la forma y condiciones previsto en el artículo 19 del Reglamento Electoral.

Tratándose de un plazo extraordinario pues tal vez no se presenten más candidaturas que las que de forma definitiva se proclamaron el pasado 4 de octubre sin que se hubiera presentado ninguna reclamación contra las mismas o se presenten un número reducido de candidaturas, esta Junta entiende que pueden abreviarse los plazos previstos como norma general con el fin de no tener que retrasar el día de la votación previsto para el 1 de noviembre y que se puedan cumplir los plazos del voto por correo que según el calendario está previsto que pueda emitirse hasta el 24 de octubre.

Lo cierto es que la proclamación provisional y definitiva de candidaturas es un acto electoral sencillo pues solo requiere la comprobación de que se cumplen los requisitos del artículo 19, esto es, figurar en el censo definitivo.

Por ello, tratándose de un plazo extra se tenía en cuenta que el plazo previsto en el reglamento para presentación de candidaturas es de tres días hábiles pero que era suficiente y podría abreviarse a dos días, esto es, 10 y 11 de octubre y que ese mismo día de finalización del plazo para presentar candidaturas, **11 de octubre de 2022**, era suficiente para, en caso de que se presente alguna candidatura más, hacer la proclamación provisionalmente. Se contemplaba y así se incluyó en el calendario un plazo de DOS DÍAS HÁBILES para reclamar ante la Junta Electoral (plazo más breve que el del reglamento que prevé tres días), esto es, hasta el **14 de octubre de 2022**, fecha en la que la Junta Electoral resolverá las reclamaciones que, en su caso, se presenten.

Falta incluir un plazo de **DOS DÍAS HÁBILES** (más breve que el previsto en el reglamento que se refiere a tres), esto es hasta el 18 de octubre, para reclamar frente al CGXD **que podría resolver en el siguiente día hábil**, 19 de octubre, proclamándose ese mismo día las CANDIDATURAS DEFINITIVAS, lo que permitiría mantener los plazos del voto por correo y del voto presencial.

Se adjunta calendario modificado, incorporando los plazos al calendario electoral que se remite a la SXD y se publica.

En el momento en que la proclamación definitiva de candidaturas quede firme se confeccionarán las papeletas y se remitirán a la SXD.



Julio Constantino Bouzo Couceiro



José Francisco Sampayo Méndez



Guillermo Alvarez Prado